

establece el artículo 125 debe crearse en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Estatuto.

Mientras no se constituya, la Comisión Mixta prevista en el artículo 73 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears aprobado por la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/1999, de 8 de enero, de reforma de la Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, asume sus competencias.

Disposición transitoria undécima. *Agencia Tributaria.*

La Agencia Tributaria de las Illes Balears a que se refiere el artículo 133 debe crearse por ley del Parlamento en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor del presente Estatuto.

Las funciones que en aplicación de este Estatuto correspondan a la Agencia Tributaria de las Illes Balears serán ejercidas, hasta la fecha en que se constituya, por los órganos que las desarrollen hasta ese momento.

Disposición final. *Vigencia.*

Esta ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta ley orgánica.

Madrid, 28 de febrero de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ZAPATERO

4234 *CORRECCIÓN de errores de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.*

Advertidos errores en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre de 2006, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Página 46247, Artículo 32, apartado Uno, en la línea 8, donde dice: «lo previsto en la letra d) del artículo 27.Uno de la presente Ley.», debe decir: «lo previsto en la letra d) del artículo 23.Uno de la presente Ley.».

Página 46255, Artículo 45, apartado Tres, en el cuadro de «Complementos para mínimos», en la primera celda correspondiente a Pensión de jubilación o retiro con cónyuge a cargo, donde dice: «602 euros/mes», debe decir: «602,52 euros/mes».

Página 46283, Artículo 99, apartado Tres, epígrafe C), letra c), penúltima línea, donde dice: «... Municipios que tengan derecho», debe decir: «Municipios que tengan derecho».

Página 46297, Disposición adicional cuarta, en el título del Cuadro II, donde dice: «Códigos CNAE y título de la actividad económica», debe decir: «Tipos aplicables a ocupaciones y situaciones en todas las actividades».

Página 46299, Disposición adicional duodécima, apartado Cuatro, quinta línea, donde dice: «... disposiciones adicionales primera, segunda y octava de la presente Ley», debe decir: «... disposiciones adicionales primera, segunda y novena de la presente Ley...».

Página 46299, Disposición adicional decimocuarta, apartado Dos, tercera línea, donde dice: «... citada Ley 49/2002 se elevarán...», debe decir: «... citada Ley 49/2002, de 23 de diciembre, se elevarán...».

Página 46300, Disposición adicional vigésima, apartado Uno, séptima línea, donde dice: «... empleo, que se describen en el...», debe decir: «... empleo, que se describan en el...».

Página 46311, Disposición adicional sexagésima cuarta, en el primer párrafo, donde dice: «... se incorpora una disposición adicional al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social», debe decir: «... se incorpora una disposición adicional, la cuadragésima tercera, al texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social».

Y, más adelante, en la propia redacción de la Disposición, donde dice: «Disposición adicional. Del régimen de Seguridad Social del personal licenciado sanitario emérito. El personal licenciado», debe decir: «Disposición adicional cuadragésima tercera. Del régimen de Seguridad Social del personal licenciado sanitario emérito. El personal licenciado».

Página 46311, Disposición adicional sexagésima sexta. El párrafo inicial es el título, por lo tanto debe figurar a continuación de «sexagésima sexta».

Página 46312, Disposición transitoria sexta, en la décima línea, donde dice: «... previstos en los citados artículos y como mínimo hasta el», debe decir: «... previstos en los citados artículos y como máximo hasta el».

Página 46329 Nota n.º 1 a pie de página del Anexo V Módulos Económicos de Distribución de Fondos Públicos para sostenimiento de Centros Concertados ubicados en las ciudades de Ceuta y Melilla, donde dice: «1 A los maestros que imparten 1.0 y 2.0 de Educación Secundaria Obligatoria, se les dotará, en su caso, de la financiación complementaria con el fin de lograr la progresiva equiparación con los maestros de la enseñanza pública de los mismos cursos», debe decir: «1 A los maestros que imparten 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria, se les abonará en el año 2007 en concepto de financiación complementaria la cantidad anual de 318,73 euros, con el fin de lograr la progresiva equiparación con los maestros de la enseñanza pública de los mismos cursos».

Página 46330, Anexo VIII, Grupo 1, Aragón, donde dice: «Palacio de la Aljafería (Zaragoza)», debe decir: «Palacio de la Aljafería (Zaragoza)».

Página 46332, Anexo VIII, Grupo III, Andalucía, donde dice: «Zona arqueológica de Madinat Azhara. Córdoba», debe decir: «Zona arqueológica de Madinat al-Zahra. Córdoba».